REF: VIABILIDAD DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO Nº 44/2021 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 11/2021 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS - PLURIANUAL" – ID N° 402.828.-

DICTAMEN JURIDICO SINAFOCAL N° 75/2022.-

Señor:
Abg. Álvaro Bedoya, Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Presente:

Me dirijo a usted, con relación al Memorándum U.O.C. N° 251/2022 de fecha 12 de agosto del corriente año, a través del cual se solicita un parecer jurídico referente a la viabilidad de ampliación de Contrato al Llamado a Contratación Directa Nº 11/2022 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS - PLURIANUAL" – ID N° 402.828.-

DOCUMENTOS RELEVANTES

- Memorándum U.O.C N° 251/2022, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del SINAFOCAL. –
- Copia simple del Contrato N° 44/2021.-
- Memorándum DSG N° 105/2022, del Departamento de Servicios Generales. -
- Memorándum DP N° 609/2022, del Departamento de Presupuesto
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. –
- Dictamen UOC N° 24/2022. -

CONSIDERACIONES PREVIAS

Antes de iniciar el desarrollo del presente dictamen, es necesario precisar que las consultas que absuelve esta Dirección Jurídica son aquellas referidas al sentido y alcance de la normativa vigente mencionada en el exordio del presente escrito. En ese sentido, las conclusiones del presente dictamen no se encuentran vinculadas necesariamente a situación particular alguna. En tal sentido es importante mencionar que los dictámenes expedidos por esta Dirección Jurídica no revisten carácter vinculante, ya que la ley no le confiere dicha

potestad, de manera que los mismos constituyen pareceres u opiniones técnico – jurídicos que forma parte del procedimiento administrativo. –

FUNDAMENTACION NORMATIVA

Artículo 14. Disponibilidad presupuestaria. No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en la ley u ordenanza posterior. Solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. -

LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Articulo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL * SINAFOCAL * ASESORIA JURIDICA

RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020. –

Artículo 9º. Modificaciones Contractuales: "Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. Esta modificación no implica una ampliación sino la redistribución de la cantidad o monto máximo adjudicado. b) La contratante podrá aumentar el 20% de valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total. c) El aumento del 20% bajo el amparo del Artículo 63 será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos. e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal". -

ANALISIS Y CONCLUSIONES

Que, por Memorándum U.O.C. N° 251/2022, se solicita un parecer jurídico referente a la viabilidad de ampliación de Contrato Nº 44/2021 suscrito en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 11/2021 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS - PLURIANUAL" – ID N° 402.828.-

Que, por Memorándum DSG N° 105/2022 de fecha 26 de mayo del corriente, el Departamento de Servicios Generales solicita la ampliación del 20% (veinte por ciento) del Contrato N° 44/2021 – Adquisición de pasajes aéreos – Plurianual – ID N° 402.8282, equivalente a un monto de Gs. 30.000.000 (treinta millones) en atención al saldo contractual, de manera a proveer la cobertura de las diferentes misiones institucionales que impliquen la adquisición de pasajes de acuerdo a la proyección estimada. -

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ASESORIA JURIDICA

Que, a través del Memorándum DP N° 609/2022, el Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera informa que, como resultado de una modificación presupuestaria, a la fecha sí se cuenta con el monto requerido de Gs. 30.000.000 (Guaranies treinta millones), en el Objeto del Gasto 231 "Pasajes". -

Que, obra en el expediente el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 000000332/2022.

Que, por Nota SNFCL N° 571/2022 el Señor Secretario Técnico solicita a la Empresa SENSICRED S.A, la conformidad pertinente para la suscripción de la Adenda ampliatoria del Contrato de referencia, contando con el visto bueno de la misma a través de la nota de fecha 03 de junio del presente año (Expediente SENSICRED N° 1159/2022). –

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020 expresa en su Artículo 9º. Modificaciones Contractuales: *"Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas:* b) La contratante podrá aumentar el 20% de valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total.

Que, el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 estatuye: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente [...] Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes...". El resaltado es nuestro. –

Que, cabe señalar que el Contrato N° 44/2021 fue suscripto en fecha 09 de diciembre del año 2021 y cuenta con una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2022 según lo estipulado por la Cláusula Sexta. Además, en la Cláusula Quinta se indica que el monto mínimo del Contrato asciende a la suma de Gs. 75.000.000 IVA incluido y el monto máximo es de Gs. 150.000.000 IVA incluido

Que, consta en autos el Dictamen UOC N° 24/2022, a través del cual se expresa cuanto sigue: "...en ese orden de cosas y de conformidad a los puntos solicitados y analizados, recomendamos la ampliación del monto del Contrato N° 44/2022, suscrito con la empresa

SENSICRED S.A, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 11/2021 "Adquisición de pasajes aéreos – plurianual" – ID N° 402.828, por la suma de 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA incluido, de conformidad a lo solicitado por el administrador del contrato".-

Que, teniendo en consideración todo lo expuesto, y en atención al Dictamen UOC N° 24/2022, a través del cual recomienda dar curso favorable a las razones expuestas por el Administrador del Contrato y conforme a la normativa aplicable al caso particular, esta Asesoría no opone reparos a la prosecución de los trámites administrativos que correspondan para la suscripción de la adenda ampliatoria con la firma SENSICRED S.A.-

Salvo mejor parecer de la superioridad. -
Asunción, 12 de agosto de 2022.-

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ASESORIA JURIDICA SINAFOCAL

Abg. Enmanuel Santacruz
Director Jurídico
MTESS / SINAFOCAL

DICTAMEN UOC Nº 24/2022.

Señor
ECON. ALFREDO MONGELÓS, SECRETARIO TÉCNICO
SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)
Presente:

Ref.: Ampliación de monto del Contrato N° 44/2021 suscrito en el marco del llamado a la Contratación Directa N° 11/2021 **"ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS- PLURIANUAL" - ID N° 402.828**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de elevar el presente dictamen, con relación a la ampliación de monto del Contrato N° 44/2021, suscrito en el marco de la licitación de referencia, a fin de elevar a su consideración las conclusiones emanadas y por su digno intermedio a las instancias pertinentes.

VISTO:

El expediente caratulado: Ampliación del Contrato N° 44/2021 suscrita con la empresa **SENSICRED S.A.**, celebrada en el marco de la licitación de referencia.

CONSIDERANDO:

La Ley Nº 1652/00, en su Artículo 2º "De la creación del sistema y fijación de sus objetivos", establece que: "Créase el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral con el objetivo de prestar a sus beneficiarios oportunidades de formación y capacitación en sus diversas modalidades, con el propósito de preparar y mejorar la calificación de los beneficiarios que requiera el país en todos los niveles ocupacionales y que la oferta de bienes sea competitiva y adecuada a un proceso de modernización y restructuración económica del Estado".

Que, el presente análisis tiene como base el Memorándum D.A.F. de fecha 26 de mayo de 2022 emitido por la Dirección Administrativa y Financiera, que fuera remitida a esta Dirección a los efectos de solicitar la Adenda Ampliatoria de monto del Contrato N° 44/2021, en consideración a lo establecido en la Cláusula Octava del referido contrato.

Que, dicho memorándum refiere cuanto sigue: *"...a fin de elevar la solicitud de ampliación del contrato vigente con la empresa SENSICRED S.A."* (Sic). Al respecto el memorándum de la Coordinación Administrativa N° 140/2022 a través del memorándum D.S.G. N° 105/2022 de fecha 26 de mayo de 2022, manifiesta lo siguiente: *"... se solicita la ampliación del 20% (Veinte por ciento) del contrato Nº 44/2021- Adquisición de Pasajes Aéreos- Plurianual- Id Nº 402.828, equivalente a un monto de Gs: 30.000.000 (guaraníes treinta millones) en atención al saldo contractual, de manera a prever la cobertura de las diferencias misiones institucionales..."* (Sic).

Que, el Memorándum DP N° 609/2022 de fecha 05 de agosto de 2022, informa que sí se cuenta con disponibilidad presupuestaria requerida en el Objeto de Gasto 231 "Pasajes".

Acompaña al expediente: el Memorándum D.A.F. de fecha 26 de mayo de 2022, Memorándum Coordinación Administrativa N° 140/2022 (con sus documentos adjuntos), Nota SNFCL N° 571/2022 de fecha 02 de junio de 2022, Nota del Proveedor SENSICRED S.A., por la cual remite su conformidad para la ampliación de monto del Contrato.

Abg. Alva

CRITERIO DE ESTA DIRECCIÓN

Luego de haber narrado las actuaciones realizadas en el expediente y con el propósito de dotar al presente dictamen la legitimidad y justicia necesaria, procedo a realizar un análisis de las cuestiones suscitadas, a fin de determinar si la realización de la ampliación será viable y acorde a la normativa vigente.

El presente análisis se funda mediante el Memorándum D.A.F. de fecha 26 de mayo de 2022, remitido por la Dirección Administrativa y Financiera, solicitando una Adenda Ampliatoria de monto del Contrato N° 44/2021, trayendo anexo al mismo el Memorándum N° 140/2022 de la Coordinación Administrativa y Memorándum N° 105/2022 del Departamento de Servicios Generales.

Que, se realizó la correspondiente consulta al proveedor, mediante Nota SNFCL Nº 571/2022 de fecha 02 de junio de 2022, solicitando conformidad de ampliación de monto del Contrato N° 44/2021, que fuera contestado conforme obra en expediente Nº 1159/2022 a través de Nota SENSICRED S.A. de fecha 03 de junio de 2022, dando su conformidad a la adenda ampliatoria.

Siguiendo el orden enunciado debemos mencionar que la disponibilidad presupuestaria para realizar el presente procedimiento fue comunicada por Memorándum DP N° 609/2022 de fecha 05 de agosto de 2022, en virtud a lo expuesto se procedió a sustraer el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de Ampliación Nº 332/2022 por un monto 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) de fecha 09 de agosto de 2022, perteneciente al Objeto de Gasto 231 "Pasajes".

En cuanto a los documentos anexos y justificaciones corresponde mencionar que el Memorándum D.A.F. de la Dirección Administrativa y Financiera, trae a colación el Memorándum N° 140/2022 de la Coordinación Administrativa, mencionando este último: *"... en el marco a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2021 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS" con ID N° 402.828, adjudicado a la firma SENSICRED S.A, a los efectos de remitir MEMORÁNDUM DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES , por el cual se solicita Adenda ampliatoria de monto por Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones) a fin de contar con la cobertura de las diferencias misiones institucionales que impliquen la adquisición de pasajes de acuerdo a la proyección estimada", el Memorándum DSG Nº 105/2022, en la cual solicitan ampliación del 20% del Contrato Nº 44/2021, equivalente a un monto de Gs.30.000.000 (Treinta millones) en atención al saldo contractual, de manera a prever la cobertura de las diferentes misiones instituciones que implican la adquisición de pasajes de acuerdo a la proyección estimada.",* es entonces la razón del presente proceso, el poco saldo contractual en relación a la a la proyección de viajes necesarios, sumando a ello se encuentra en proceso un nuevo llamado destinado a suplirlo pero que conformes a los cálculos de procesamiento interno y externo no llegaría.

Que, al respecto, cabe señalar el Contrato N° 44/2021 fue suscrito en fecha 09 de diciembre del año 2021 y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022. Además, el monto máximo asciende a la suma de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) IVA incluido, y el monto mínimo asciende de Gs. 75.000.000 (Guaranes setenta y cinco millones) IVA incluido.

Que, la ampliación solicitada equivale al 20 % (veinte por ciento) del monto total del concepto establecido originalmente en el contrato, aclarando que el monto equivale a Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta millones) IVA incluido.

Que, el Artículo 63 "*Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios*" de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente... Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...".*

Que, en este orden de cosas y de conformidad a los puntos solicitados y analizados, recomendamos la ampliación de monto del Contrato N° 44/2021, suscrito con la empresa SENSICRED S.A. en el marco del llamado a Contratación Directa N° 11/2021 **"ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS– PLURIANUAL" - ID Nº 402.828**, por la suma de 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA incluido, de conformidad a lo solicitado por el administrador del contrato.

ES MI INFORME, salvo mejor parecer de la superioridad.

Asunción, 12 de agosto de 2022.

Abg. Alvaro Bedoya Marín
Director U.O.C.
SINAFOCAL

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

MEMORÁNDUM D.A.F. N° 1112/2022

A : **Abg. Álvaro Bedoya Marín,** Director
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

De : **C.P. Sandra González Fatecha,** Directora Interina
Dirección Administrativa y Financiera

Fecha : 05 de agosto de 2.022

Ref. : Memorándum U.O.C. N° 163/2022

En relación al memorándum de referencia, se remite el Informe de Disponibilidad Presupuestaria, en el Objeto de Gasto 231 "Adquisición de Pasajes Aéreos", para el llamado a Contratación Directa N° 11/2021 "Adquisición de Pasajes Aéreos" – ID 402.828.

Se adjunta:

- Memorándum DP N° 609/2022, de la del Departamento de Presupuesto.

Atentamente. -

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
SINAFOCAL
Unidad Operativa de Contrataciones
Mesa de Entrada N°: 297
Fecha: 05 08 22 Hora: 13:10
Recibí conforme:
Observaciones:

SINAFOCAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
OBSERVACIONES:
FECHA:

info@sinafocal.gov.py
www.sinafocal.gov.py
(59521) 495-487/8
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

MEMORÁNDUM DP N° 609/2022

A : **C.P.N. Carol Mariela Paredes E.**, Coordinadora Interina Coordinación Financiera

DE **Sr. Luis M. Aguayo Cañete**, Jefe Interino Departamento de Presupuesto

REF. : Informe de Disponibilidad Presupuestaria- O.G. 231.

FECHA : 05 de agosto de 2022.-

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a la Unidad Operativa de Contrataciones, en referencia al proceso de realización de una Adenda Ampliatoria al Contrato 44/2021, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 11/2021 "Adquisición de Pasajes Aéreos" con ID N° 402.828, solicitado por Memorándum UOC 163/2022.

Al respecto, se informa que como resultado de una modificación presupuestaria, a la fecha sí se cuenta con el monto requerido de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones), en el Objeto del Gasto 231 "Pasajes", para la prosecución del mencionado proceso.

Sin otro particular, atentamente.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SINAFOCAL
COORDINACION FINANCIERA
Fecha: 05 / 08 / 2022 Hora: 09:26
Recibí conforme:
Aclaración:
Técnico SINAFOCAL

MTESS/SINAFOCAL
Coordinación Financiera
Para: Los fines pertinentes.
Firma: Fecha: 05/08/2022

C.P.N. Carol Mariela Paredes E.
Coordinadora Financiera Interina
SINAFOCAL

MINISTERIO DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SINAFOCAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Fecha: 05 / 08 / 2022 Hora: 10:15
Recibí conforme:
Gilda Morel
Auxiliar Administrativo
MTESS/SINAFOCAL

MTESS/SINAFOCAL
Dirección Administrativa y Financiera
Para: Procesar si corresponda
Firma: Fecha: 05 - 08 - 022
Directora, Dirección Administrativa y Financiera
SINAFOCAL - M.T.E.S.S.

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

MEMORÁNDUM DP N° 445/2022

A : **C.P.N. Carol Mariela Paredes E.**, Coordinadora Interina Coordinación Financiera

DE **Sr. Luis M. Aguayo Cañete**, Jefe Interino Departamento de Presupuesto

REF. : Informe de Disponibilidad Presupuestaria- O.G. 231

FECHA : 03 de junio de 2022.-

Me dirijo a Usted, en respuesta al Memorándum UOC N° 154/2022, con el fin de informar que no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida en el Objeto del Gasto 231 "Pasajes", para la realización de una Adenda Ampliatoria al Contrato 44/2021, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 11/2021 "Adquisición de Pasajes Aéreos" con ID N° 402.828.

No obstante, es oportuno mencionar que se encuentra en proceso una modificación presupuestaria, con el fin de cubrir el monto solicitado para dicho proceso.

Sin otro particular, atentamente.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SINAFOCAL
COORDINACION FINANCIERA
Fecha: 06 / 06 / 2022 Hora: 09:38
Recibí conforme:
Aclaración: Sara Paniagua T.
Técnica
SINAFOCAL/MTESS

MEMORÁNDUM U.O.C. Nº 163/2022

A : C.P. Sandra González Fatecha, Directora
Dirección Administrativa y Financiera.

DE : Abg. Alvaro Bedoya, Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones.

REF : Solicitud de disponibilidad Presupuestaria para la Ampliación del Contrato **Nº 44/2021.-**

FECHA : 02 de Junio de 2022.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar disponibilidad Presupuestaria para la ampliación del **Contrato Nº 44/2021,** en el marco del llamado *a* ***Contratación Directa Nº 11/2021 "Adquisición de Pasajes Aéreos" ID Nº 402.828,*** por un monto de Gs: 30.000.000 (guaraníes treinta millones).----------

Sin otro motivo particular me despido cordialmente.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SINAFOCAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Fecha: 02 / 06 / 2022 Hora: 13:42
Recibí conforme: Glida Morel
Aclaración: Auxiliar Administrativo MTESS/SINAFOCAL

MTESS/SINAFOCAL
Dirección Administrativa y Financiera
Para: Procesar s/corresponda
C.P. Sandra González 02-06-022
Directora, Dcción. Administrativa y Financiera
SINAFOCAL - M.T.E.S.S.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SINAFOCAL
COORDINACION FINANCIERA
Fecha: 02 / 06 / 2022 Hora: 15:16
Recibí conforme:
Aclaración: Cara Gonzalez
SINAFOCAL

MTESS/SINAFOCAL
Coordinación Financiera
Para: Disponibilidad Presupuestaria
02/06/22 Fecha:
C.P.N. Carol Mariela Paredes E.
Coordinadora Financiera Interina
SINAFOCAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
SINAFOCAL
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
FECHA: 03/06/2022 HORA: 11:00
RECIBI:
ACLARACIÓN: Luis M. Aguayo Cañete
Jefe interino Dpto. de Presupuesto
SINAFOCAL

MESA DE ENTRADA

Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral

EXPEDIENTE N°: 1159/2022

RECURRENTE: SENSICRED S.A.

REFERENCIA: REMITE NOTA DE CONFORMIDAD

FECHA: 07/06/2022

HORA: 08:40

RECIBIDO POR:

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SINAFOCAL
Mesa de Entrada

Carlos Cano
Auxiliar
Secretaría General - SINAFOCAL

Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay

(59521) 495-487/8

www.sinafocal.gov.py

info@sinafocal.gov.py

@sinafocaloficial
@sinafocal
@sinafocal

SENSICRED
SOCIEDAD ANONIMA
Magallanes 915
Fndo. de la Mora

Fernando de la Mora, 03 de Junio de 2022

Señor
Econ. Alfredo Javier Mongelós G.
Secretario Técnico Interino
SINAFOCAL
PRESENTE

Tengo a bien dirigirme a usted; en referencia a la nota 571/2022, en relación a la adenda del Contrato N° 44/2021 "Contratación Directa N° 11/2021 – Adquisición de Pasajes Aéreos Plurianual (ID N° 402.828", aceptamos la ampliación solicitada.-

Les saludamos muy atentamente.

Leticia A de Centurion
SENSICRED S.A

SENSICRED
SOCIEDAD ANONIMA

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

Asunción, 21 de junio de 2022

SNFCL N° 571 **/2022**

SEÑOR
SENSICRED S.A.:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en marco del Contrato N° 44/2022 del proceso Contratación Directa N° 11/2021 "Adquisición de Pasaje Aéreo – Plurianual" ID N° 402.828, con el objeto de solicitar su conformidad para la Adenda Ampliatoria de monto del mismo, por la suma de Gs.30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA incluido.

Sin otro particular, aprovecho para saludarle respetuosamente.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL * SINAFOCAL * SECRETARIA TECNICA

Econ. Alfredo Javier Mongelós G.
Secretario Técnico Interino
SINAFOCAL

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.

In:sent

Redactar

Recibidos 17
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 39
Más

NOTIFICACION DE CONFORMIDAD

UOC SINAFOCAL <sinafocaluoc@gmail.com>
para SENSICRED, sensicred.facturacion

Buenas Tardes
Por medio de la presente se adjunta Nota de conformidad para la ampliación del Contrato Nº 44/2021.
Se aguarda respuesta, se solicita ingresar por mesa de entrada.
Desde ya gracias

Notificacion SENSI..

Responder | Responder a todos | Reenviar

Meet
Nueva reunión
Unirse a una reunión

Hangouts
UOC
dgaf mtess
¡Chatea conmigo en Hangouts!

MEMORÁNDUM D.A.F.

A : **Abg. Álvaro Bedoya Marín,** Director
Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral

DE : **C.P. Sandra I. González Fatecha,** Directora Interina
Dirección Administrativa y Financiera

REF. : **Solicitud de Ampliación de Contrato – SENSICRED S.A.**

FECHA : 26 de mayo de 2022.-

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de elevar la solicitud de ampliación del contrato vigente con la empresa SENSICRED S.A, empresa adjudicada en el marco del llamado a Contratación Directa N° 11/2021 "Adquisición de Pasajes Aéreos", en atención a lo expuesto en Memorándum Coordinación Administrativa N° 140/2022.-

Atentamente.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
SINAFOCAL
Unidad Operativa de Contrataciones
Mesa de Entrada N°: 197
Fecha: 08/06/22 Hora:
Recibí conforme:
Aclaración: Carlos Vega

SINAFOCAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D. P. Y P. DE LICITACIONES
D. E. Y M. DE CONTRATOS
OTRO:
FECHA:

info@sinafocal.gov.py
www.sinafocal.gov.py
(59521) 495-487/8
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

Memorándum Coordinación Administrativa N° 140/2022

A : CP. Sandra González Fatecha, Directora
Dirección Administrativa y Financiera. – SINAFOCAL

DE : Lic. Juan José Radice, Coordinador
Coordinación Administrativa – SINAFOCAL

ASUNTO : Solicitud de Ampliación de Contrato.

FECHA : 26/05/2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a quien corresponda en el marco a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2021 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS"** con **ID N° 402.828** adjudicado a la firma **SENSICRED S.A** a los efectos de remitir **MEMORÁNDUM DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES,** por el cual se solicita Adenda ampliatoria de monto por Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones) a fin de prever la cobertura de las diferentes misiones institucionales que impliquen la adquisición de pasajes, de acuerdo a la proyección estimada.

Atentamente.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SINAFOCAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Fecha: 26/05/2022 Hora: -
Recibí conforme:
Gilda Morel
Aclaración: Auxiliar Administrativo
MTESS/SINAFOCAL

MTESS/SINAFOCAL
Dirección Administrativa y Financiera

Coordinación Administrativa	
Coordinación Financiera	✓
Departamento de Control y Seguimiento	
Secretaría	✓
Otros	
Para: Procesar S/correspondencia	

C.P. Sandra González 26-05-022
Directora, Dcción. Administrativa y Financiera
SINAFOCAL - M.T.E.S.S.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

MEMORANDUM DSG N° 105/2022

A : Sr. Juan José Radice, Coordinador
Coordinación Administrativa

DE : Sr. Iván Mendoza Matiauda, Jefe Interino
Departamento de Servicios Generales

REF. : Solicitud de ampliación de Contrato, Adquisición de Pasajes aéreos.-

FECHA: 26 de mayo de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de solicitar la ampliación del 20% (Veinte por ciento) del Contrato N° 44/2021 – Adquisición de Pasajes Aéreos – Plurianual - ID N° 402.828, equivalente a un monto de Gs. 30.000.000 (Treinta millones) en atención al saldo contractual, de manera a prever la cobertura de las diferentes misiones institucionales que impliquen la adquisición de pasajes de acuerdo a la proyección estimada.

Sin otro particular, atentamente. -

SINAFOCAL - MTESS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Fecha: 26/5/22
Hora: 14:50
Recibido por:
Sr. Iván Mendoza Matiauda
Jefe Interino - Dpto. de Servicios Generales
MTESS - SINAFOCAL

info@sinafocal.gov.py
www.sinafocal.gov.py
(59521) 495-487/8
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay